

**ACTA No. 68-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes siete de septiembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, Fungiendo como Titular; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y siete guión dos mil dieciocho (67-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Conocimiento del dictamen emitido por Procuraduría General de la Nación, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Nektech, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva por medio de la cual se aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización del evento de Cotización Pública RENAP COT-04-2018, denominado "Adquisición de tóner y tinta, para uso en el Registro Nacional de las Personas". **(Oficio de referencia DE-3235-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Solicitud de Revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al Abogado José Israel Jiatz Chali. **(Oficio de referencia DE-3220-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (67-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y siete guión dos mil dieciocho (67-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.**

*Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Carlos Enrique Gomez Sánchez, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciocho (09-2018) de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, por medio de la cual Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos veinte guión dos mil dieciocho (320-2018) de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el siete de septiembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN**

REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el siete de septiembre del año en curso.-----

**CUARTO: TEMAS:** 4.1. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-3235-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 48-2018, del 18 de junio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 51-2018 del 03 de julio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 53-2018 del 09 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 55-2018 del 17 de julio, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-647-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen número 1919-2018 de fecha veintiséis de julio del año en curso, signado por el Abogado y Consultor Legal, M.Sc. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa, de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, mediante el cual se evacua la audiencia conferida dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad Nektech, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-232-2018, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, por medio de la cual se aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización nombrada dentro del evento de Cotización Pública RENAP COT-04-2018, denominado "Adquisición de tóner y tinta, para uso en el Registro Nacional de las Personas", en el cual se concluye que es PROCEDENTE ordenar diligencias para mejor resolver, a efecto que con los nuevos elementos de juicio se dicte la resolución final que en derecho corresponde, declarando con o sin lugar la impugnación planteada. En virtud de lo anterior, se entrega el expediente original sobre el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene a la vista el dictamen de la Procuraduría General de la Nación número un mil novecientos diecinueve guión dos mil dieciocho (1919-2018) de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, emitido dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por la entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guión doscientos treinta y dos guión dos mil dieciocho (DE-232-2018), de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; II) Previo a resolver en definitiva SE ORDENA la práctica de DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, como consecuencia se instruye lo siguiente: A) Que el Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas, realice las acciones pertinentes e inmediatas para que un experto de reconocida experiencia y reputación, realice reconocimiento sobre las muestras de los

cartuchos de TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO 400, M402DN, ALTO RENDIMIENTO, presentadas por las entidades DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA y NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA, cuyo dictamen deberá versar sobre los siguientes puntos:

i) Si los cartuchos pueden ser utilizados sin riesgo de causar daño o desperfecto a los equipos de impresión en los cuales se utilizarán; ii) Si las muestras cumplen con los estándares mínimos de calidad, seguridad y demás parámetros especificados en los certificados de garantía presentados; iii) Si los cartuchos se adaptan adecuadamente a los equipos de impresión en los cuales serán utilizados; iv) Si las muestras presentadas por las entidades, satisfacen las calidades técnicas requeridas de impresión, número de impresiones, rendimiento nominal mínimo y medidas tecnológicas adecuadas para los equipos en que serán utilizadas; y, v) Si existe alguna medida tecnológica de protección que establezca que sólo se pueden utilizar los cartuchos de impresión del fabricante en dichos equipos de impresión; B) Que la Sección de Almacén del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, aclare respecto del Dictamen Técnico que oportunamente emitió en el evento identificado como RENAP COT-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", a qué se refiere el aspecto técnico del rubro cuatro (4), en el que indicó que el tóner para impresora HP Laser JET PRO 400, M402DN, ALTO RENDIMIENTO, debía ser "**Tipo: Original**", en atención al último párrafo del artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que la entidad contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones que hagan referencia a marcas, nombres comerciales, patentes o demás propiedad intelectual de determinados fabricantes; y, C) Que la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, emita pronunciamiento jurídico sobre los aspectos de las cláusulas y términos de la garantía y guía legal de los equipos HP Laser Jet Pro M402, que fueron adquiridos por la Institución y de esa manera establecer si existe alguna contravención total o parcial del principio de libre contratación del Estado de Guatemala y lo preceptuado por el artículo 39 antes citado; III) Estas diligencias deberán practicarse en un **plazo común de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; IV) Cumplido lo ordenado en las diligencias referidas, emítase la resolución definitiva respectiva; V) Continúese con el trámite correspondiente.

**4.2. SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO AL ABOGADO JOSÉ ISRAEL JIATZ CHALI. (Oficio de referencia DE-3220-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-632-2018 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se solicita la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado en su oportunidad al Abogado José Israel Jiatz Chali, derivado de la rescisión del contrato administrativo de servicios profesionales, realizada a petición del contratista; dicha solicitud fue aprobada como consta en el Acta número sesenta y ocho guión dos mil dieciocho (68-2018), de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo procedente emitir la

disposición que permita la ejecución de lo resuelto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado al Abogado **José Israel Jiatz Chali**, la cual deberá suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo para que comparezca a suscribir el instrumento público correspondiente.-----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3229-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 63-2018, del 17 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4002-2018, DIE-3167-2018, RCP-1359-2018, DA-0958-2018, IG-2210-2018, DAL-504-2018, DVIAS-751-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al tres de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-3201-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2188-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al treinta de agosto del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS.** (Oficio de referencia DE-3214-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre del 2017; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 14-2018, del 20 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2 del Acta de Directorio número 44-2018, del 04 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3 del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 56-2018, del 20 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-3193-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **5.4. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3200-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 43-2018, del 01 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 48-2018, del 18 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2018, del 25 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número

52-2018, del 06 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 55-2018, del 17 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 63-2018, del 17 de agosto; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-415-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

**5.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-3208-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 58-2018, del 27 de julio; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 60-2018, del 07 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 63-2018, del 17 de agosto; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma

definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

**SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A JULIO DEL 2018, REMITIDO MEDIANTE OFICIO DGCI-1721-2018, DPR-503-2018 EMITIDO EN CONJUNTO POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-3215-2018). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL PROCESO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO, ASÍ COMO LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI- QUE CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS QUE INCLUYA LA ACTUALIZACIÓN DEL ACTUAL MANEJADOR DE BASE DE DATOS, DESCRITA A CONTINUACIÓN: I. LOTE NÚMERO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA 5 SERVIDORES PARA USO EN EL CENTRO DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; II. LOTE NÚMERO 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SISTEMA PARA 2 SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN; III. LOTE NÚMERO 3, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA 1 LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ORACLE PARA ACTUALIZACIÓN DEL MANEJADOR DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficios de referencia DE-3181-2018 y DE-3274-2018). Ponente: Director Ejecutivo.**

**Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso referente a la actualización tecnológica del sistema de almacenamiento y procesamiento, así como licencias para el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, que consiste en la adquisición de: 5 servidores para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas), 2 Sistemas de almacenamiento tipo SAN (según especificaciones técnicas) y 1 licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas). Para el efecto, el M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el oficio DIE-3232-2018 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se adjunta el expediente de requisición de compras o contrataciones, correspondiente al evento de licitación pública, y dentro del cual se encuentra la justificación ampliada y especificaciones técnicas suscritas por personal activo en la Institución. La justificación para la adquisición de equipo especializado para actualización tecnológica de la infraestructura de base de datos que incluya la



actualización del actual manejador de base de datos es la siguiente: Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, "El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas". Asimismo, en el Artículo 42 del referido cuerpo legal establece que "La Dirección de Informática y Estadística es el ente encargado de Dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento y procesamiento de los datos que se originen en el Registro Central de las Personas, en relación a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación. Formula los planes y programas de la Institución en la materia de su competencia, informa sobre el cumplimiento de las metas institucionales programadas y elabora las estadísticas pertinentes. Derivado a que la Dirección de Informática y Estadística, es la dependencia que tiene a su cargo la custodia, la protección de la base de datos y elaboración de los respaldos electrónicos, vigilando porque de los mismos se efectúe también en un sitio remoto y éste sea realizado en forma simultánea con el ingreso de los datos y su procesamiento en el sitio central del RENAP, velando porque se cumplan las normas y mejores prácticas en materia tecnológica que garanticen su absoluta seguridad. Además que el rendimiento y disponibilidad de la base de datos es de alto impacto y suma importancia para las actividades diarias del Registro Nacional de las Personas. La tecnología actual referente a la infraestructura con la que opera el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, fue adquirida en el año 2010, por lo que tecnológicamente es un equipo que sobre pasa el tiempo de vida útil y se encuentra en un 80% de su capacidad de procesamiento, poniendo en riesgo la operatividad de la Institución. Adicionalmente, el manejador de la Base de Datos, quien almacena y procesa la información de los datos registrales, se encuentra fuera del soporte del fabricante desde el año 2013, extremo que ha sido cuestionado por los entes gubernamentales fiscalizadores; por lo que una actualización del manejador de la base de datos, permitiría solventar las observaciones emitidas, proporcionando nuevas características y mejoras que se encuentran liberadas en la última versión disponible. Por lo tanto, es de carácter urgente que se efectúe de forma inmediata la adquisición de la Actualización Tecnológica de la Infraestructura de la Base de Datos que incluye: Equipo de cómputo, almacenamiento y licenciamiento de Productos Oracle para Base de Datos, el cual debe ser instalado en la Sede Central del RENAP, específicamente en la Dirección de Informática y Estadística, esto según especificaciones técnicas. El crecimiento en el procesamiento, incremento en la capacidad de almacenamiento, fortalece los siguientes aspectos: La seguridad, rendimiento, disponibilidad de la información, mejora en la independencia y el tiempo de realización del respaldo, y soporte de actualizaciones del manejador de la base de datos, incrementando la demanda de solicitudes a los diferentes sistemas de forma concurrente, prestando un mejor servicio tanto

interno como externo, siendo parte de los beneficios de la Actualización Tecnológica de Hardware y Software. La Justificación de la compra es la siguiente: Se requiere la actualización tecnológica del sistema de almacenamiento y procesamiento, así como licencias utilizadas para el Sistema de Registro Civil –SIRECI-, derivado de la necesidad de reemplazar los que actualmente funcionan, al haber terminado el soporte prestado por el fabricante, esto permitirá contar con un equipo de última generación, con mayores capacidades de respuesta, mayor capacidad de almacenamiento y cobertura de al menos cinco años por parte del fabricante de los equipos. En virtud de lo antes expuesto, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso referente a la actualización tecnológica del sistema de almacenamiento y procesamiento, así como licencias para el Sistema de Registro Civil –SIRECI-, que consiste en la adquisición de: 5 servidores para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas), 2 Sistemas de almacenamiento tipo SAN (según especificaciones técnicas) y 1 licenciamiento ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas). **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados y por consenso y unanimidad los miembros del Directorio aprueban las especificaciones técnicas para la adquisición de equipo especializado para actualización tecnológica de la infraestructura de base de datos que incluya la actualización del actual manejador de base de datos, descrita a continuación: I. lote número 1, especificaciones técnicas para 5 servidores para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas; II. Lote número 2, especificaciones técnicas de sistema para 2 Sistemas de almacenamiento tipo SAN; III. Lote número 3, especificaciones técnicas para 1 licenciamiento de productos ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la Adquisición de 5 servidores para uso en el Centro de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas); 2 Sistemas de almacenamiento tipo SAN (según especificaciones técnicas); 1 licenciamiento de productos ORACLE para actualización del manejador de la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas), lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde. **7.2. CONOCIMIENTO DE INVITACIÓN A REUNIÓN DE TRABAJO EFECTUADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que el seis de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió el oficio sin número, signado por el Diputado Daniel Bernabé Portillo Calderón, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, dirigido a su persona, mediante el cual le invita a una **reunión de trabajo para el miércoles diecinueve de septiembre** del año en

curso, a las nueve horas (09:00), en la cual se abordarán los siguientes temas: 1. Datos actualizados del DPI pendientes de distribuir en el territorio de Guatemala y en el extranjero; 2. Involucramiento del RENAP en el Voto en el Extranjero; 3. Gestiones concretas realizadas y sus resultados respecto del cambio de las instalaciones de la sede de las oficinas del RENAP; 4. Costos actualizados del costo de arrendamiento mensual de las oficinas del RENAP en todo el país. Solicitando presentar dieciocho (18) copias del informe con los temas antes indicados. Al respecto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que por mandato constitucional tiene impedimento para asistir a dicha reunión de trabajo y que en dicha fecha estará de comisión designado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por lo que presentará la excusa correspondiente, acompañando los dictámenes emitidos en su oportunidad por el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas. Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, corresponde al Director Ejecutivo atender dicha reunión de trabajo, en su calidad de máxima autoridad administrativa, ya que los temas a tratar son eminentemente administrativos.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que asista a dicha reunión de trabajo en representación del Directorio y entregue el informe respectivo.

**7.3. EXCUSA EXPUESTA POR EL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ. Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que por parte del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral se le designó por medio del Acuerdo número 411-2018 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, para que asista al Programa de Estudios y Diálogo promovido por la Fundación Konrad Adenauer, del quince al veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que en esas fechas no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen por lo que verbalmente presenta las excusas correspondientes. Además, la titularidad y presidencia del Directorio la ostentará el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz.

**Conclusión:** Se dan por enterados.

**7.4. EXCUSA VERBAL DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ. Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se comunicó vía telefónica con la Licenciada Dania Eunice González García, Profesional de Directorio III, manifestando que por problemas de salud no podrá asistir a la sesión del Directorio programada para esta fecha, por lo que presenta las excusas respectivas.


**Conclusión:** Se dan por enterados.

**7.5. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación

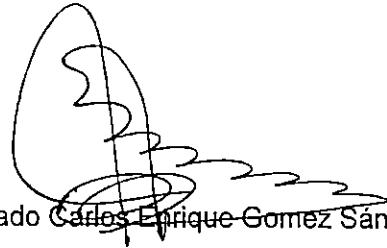
contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes once de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

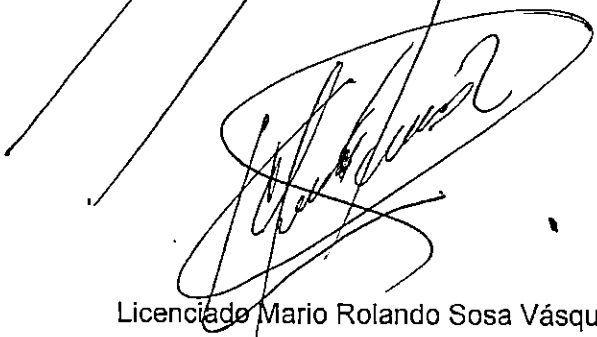
**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



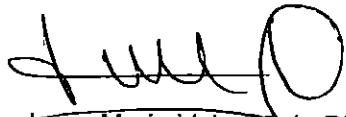
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez  
Segundo Viceministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de  
Gobernación



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República,  
Fungiendo como Titular



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Miembro Suplente del Directorio



M.Sc. Enrique Octavio Algorza Aceituno  
Secretario del Directorio